

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostrâ liceat te voce moneri.
Vade, age; et ingentem jactis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 18)

BUENOS AIRES, JUEVES 2 DE ENERO DE 1834.

(Precio 3 rs.)



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

COMANDANTE GENERAL DE CAMPAÑA.

En el Rio Colorado, Enero 2 de 1834.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, General D. Tomas Guido.

Es honroso al infrascripto General, dirigirse á S. S., manifestándole haber recibido ayer el duplicado de la nota 8 de Noviembre anterior, en que se le comunica haber la H. R. P. exonerado del cargo de Gobernador de la Provincia, al Sr. Brigadier D. Juan Ramon Balcarce, y elegido para reemplazarlo, al Señor General D. Juan J. Viamont, quien habiendo tomado posesion del mando, S. S. ordena el infrascripto lo dé á reconocer en el ejército. Hoy mismo se han circulado las órdenes á las diferentes divisiones que lo componen, y á las guarniciones de Patagones y Fuerte Argentino, para el puntual cumplimiento de aque- la, quedando ya practicado el reconocimiento en este campo. El infrascripto se permite por sí, y á nombre del ejército salutar á S. E., por el respetable órgano de su Ministro de Estado; y queda rogando al Dios de la Patria ilumine la senda de su marcha pública.

Dios guarde á S. S. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

COMANDANCIA GENERAL DE CAMPAÑA.

En el Rio Colorado, á 22 de Mayo de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de la Guerra y Marina, Brigadier D. Henrique Martinez.

El infrascripto, deseando regularizar la correspondencia oficial con los Gefes, desde la clase de General abajo, que sirvan á las órdenes de la Comandancia General de Campaña, sin dar ni quitar á su respectiva categoria lo que la ordenanza ó la costumbre hubiere sancionado, como práctica necesaria; tiene el honor de consultar al Sr. Ministro, si deberá usar, hablando con Gefes de su dependencia, del título de *Señor* en el cuerpo de la notas oficiales en el mem-

brete y sobre, ó si debe suprimirse como un signo de superioridad, sin perjuicio del tratamiento designado á la clase de coronel arriba. El uso general de los Ministros de la antigua Metrópoli en sus comunicaciones de oficio á las autoridades de América y del Gobierno Patria, en diferentes épocas, para con las autoridades civiles y militares de su jurisdiccion, ofrece un ejemplo de la supresion de dicho título en las enunciadas notas; pero advirtiendo en el día falta de sistema y de regularidad en este punto, que el infrascripto considera de alguna trascendencia, pide al Sr. Ministro se sirva transmitirle una declaracion superior que le sirva de regla, y la suficiente autorizacion para publicar por la prensa esta nota y su contestacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

ORDEN DEL DIA, 26 DE DICIEMBRE DE 1833.

Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia

Al Inspector y Comandante General de Armas.

A consulta del Comandante General de Campaña, fecha 22 de Mayo del corriente año, sobre si debe suprimirse en las comunicaciones oficiales, el título de *Señor*, hablando con subalternos, ha contestado el Gobierno lo siguiente.

"Habiendo tomado el Gobierno en consideracion la nota de V. S., fecha 22 de Mayo, en que consulta al Ministro de la Guerra, si deberá usar, hablando con Gefes de su dependencia, el título de *Señor* en el cuerpo de las notas oficiales, en el membrete y sobre, ó si debe suprimirse sin perjuicio del tratamiento designado á las clases de coronel arriba; ha resuelto se suprima dicho título en el ejército de línea y de milicias, toda vez que un superior se dirija de oficio á un subalterno, sea cual fuere su rango, sin omitirse por esto el tratamiento debido á los Gefes á quien se lo acuerda la ley; pero deberá usarlo todo inferior desde la clase de sub-teniente en las notas oficiales dirigidas á superiores, en grado ó empleo, como un acto de civilidad respetuosa."

Lo que se transcribe al Inspector General, para su conocimiento y observancia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Comandante General de Campaña, en Gefe de la Division Izquierda del Ejército Expedicionario, D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

El Gobierno, en circular de esta fecha,

dice á los de las Provincias de Mendoza, Córdoba y San Luis lo que sigue.

"Desde que por causas notorias á toda la República se retiraron las Divisiones del centro y derecha del ejército combinado para el exterminio de los indios que amenazaban las fronteras de esa Provincia, y las de Santa Fé, San Luis, Córdoba y la de Buenos Aires, faltó la base principal de la combinacion, y fué imposible completar una obra á que se habian prestado generosamente los pueblos, haciendo sacrificios heroicos. Sin embargo, los esfuerzos felices y continuados de la Division Izquierda lograron levar el escarmiento y el terror á los barbaros hasta en sus últimas guarnidas.

"Pero no habiendo sido posible exterminar algunas tribus diseminadas en la superficie que debian recorrer el Centro y Derecha, á pesar de los triunfos adquiridos sobre ellas por los Generales que valerosamente la comandaron; el Gobierno de Buenos Aires, no considera del todo á cubierto de incursiones parciales las fronteras de esa Provincia, San Luis y Mendoza; y aunque confia en que sus respectivos Gobiernos, penetrados de la incalculable importancia de garantir la propiedad rural en el distrito de su mando, las pondran al abrigo de la depredacion de los salvages, ha creido deber someter al Exmo. Sr. Gobernador de..... la propuesta, de que se confieran por S. E. las facultades necesarias al Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, para entenderse directamente con los Caciques que amenazan esa frontera; y añadirde que esta autorizacion se haga sentir á los mismos indios por medidas practicas que los sometan á las condiciones que convenga imponerles, S. E. juzga necesario, que en el caso de ser aceptado aquel medio, se niegue audiencia á todo parlamento que propongan los barbaros; y que quantas partidas de ellos se introduzcan á esa Provincia, sea cual fuere el pretexto de que se valieren, se remitan con seguridad á disposicion de dicho General, á quien se dan las instrucciones convenientes para proceder en tal caso, segun aconseja una larga y constante experiencia.

"El Gobierno de Buenos Aires, despues de haber meditado seriamente sobre el partido que convenga adoptar en defecto de la fuerza real para enfrenar á los salvages, tiene poderosos motivos para creer, que los conocimientos adquiridos por el General Rosas en su antiguo y asiduo trato con los principales caudillos de las tribus que habitan el desierto, merced á los cuales ha sido coronada la empresa que se le confió, por los mas prosperos sucesos; la nombradia que estos mismos le han adquirido, y el terror que inspira su nombre á los indios enemigos, son otras tantas ventajas que se reunen en su persona para traer á razon á los que por ahora no pueden perseguir nuestras armas.

"Esta ingenua manifestacion que el Gobierno de Buenos Aires tiene la honrada"

hacer el de esa Provincia, no dula será recibida, á lo menos, como un prueba señalada del interés candoroso con que éstos contribuyeron á la paz y prosperidad de la República; y si S. E. tuviere á bien escoger la propuesta que comprende en la nota, espera en serijá comunicarla su resolución con la posible brevedad, salvándole con esta motivo con la mas distinguida consideracion."

Lo que de superior orden se transcribe á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Comandante General de Campaña, en Cefe de la Division Izquierda del Ejército Expedicionario, D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Las repetidas escursiones de los extranjeros sobre las costas del Sur, no solo con el fin de recolectar las castas hidrográficas, sino de investigar las producciones territoriales, penetrando á nuestros campos hasta donde han podido abrirse paso con dádivas ó astucia, han llamado la atencion del Gobierno para ocuparse en los medios de extender nuestra poblacion al Sur de Patagonia hasta donde lo permitan los recursos de esta Provincia; y considerando que la Bahía de San José, es uno de los puntos importantes que conviene poblar, me ordena S. E. pida á V. S. las nociones practicas que hubiese adquirido durante la última campaña para hacer efectivo un establecimiento en aquel punto, y para sostenerlo de manera que cause el menor gasto posible y para que sirva de apoyo á la poblacion que conviene fomentar en él, teniendo presente que luego que disminuyan las erogaciones urgentes del tesoro, se despachará un buque á recorrer dichas costas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Comandante General de Campaña, en Cefe de la Division Izquierda del Ejército Expedicionario, D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Con esta fecha se ha pasado al Ministerio de Gobierno la comunicacion siguiente.

"La coraza y sable del uso del famoso Cacique Chocorí, que el Comandante General de Campaña, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, presentó á su Gobierno como uno de los trofeos de su honrosa campaña, deben conservarse en el Museo público de la Provincia segun lo ha acordado el Gobierno. En esta virtud el Sr. Ministro dará la orden para que ambas cosas sean trasladadas á aquel establecimiento, recomendando á su Director, su conservacion, como una memoria que recordará el nombre del feroz Cacique, azote tantas veces de nuestra frontera, y el mérito de los bravos que lo aniquilaron."

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Comandante General de Campaña, en Cefe de la Division Izquierda del Ejército Expedicionario, D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

En atencion que con conocimiento de la Autoridad Suprema de la

Provincia, hizo V. S. al emprender su marcha á las tropas de su mando, de que obtendrian su baja luego que concluyeran la campaña; el Gobierno ha acordado autorizar á V. S. para otorgarlas á los que á su juicio merecieren esta consideracion especial, haciéndoles V. S. entender á los que se hayan hecho acreedores á ella, que es uno de los medios con que el Gobierno procura manifestar el aprecio con que mira su constancia, su disciplina, y sus trabajos en la honrosa campaña que han sobrellevado; y á fin de que en la Inspeccion y Comandancia General de Armas exista la debida constancia de las bajas acordadas, remita V. S. la relacion nominal de las que se diere con la correspondiente especificacion de cuerpos y plazas.

El Gobierno ha para esta operacion en la prudencia y discernimiento de V. S. para que no participen de aquella gracia los que no merezcan nivelarse con los buenos y fieles soldados de la Provincia. En esta autorizacion se comprende tambien la de poder V. S. despachar para que regresen á sus hogares aquellos individuos que, pertenecientes á ese ejército y que no siendo soldados, no tengan que recibir licencias, y merezcan en el concepto de V. S. la gracia de regresar al seno de sus familias.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Comandante General de Campaña, en Cefe de la Division Izquierda del Ejército Expedicionario, D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Para que la guarnicion de Bahía Blanca caute en todo tiempo con la movilidad necesaria, y con la seguridad de sus caballos; el Gobierno considera como una medida indispensable el que en el punto mejor calculado á las inclinaciones del Fuerte Argentino, se forme con los brazos de la misma tropa una gran dehesa, capiz de encerrarse en él, no solamente los caballos de dotacion para el servicio, sino el ganado destinado al consumo de la fuerza.

Asimismo juzga el Gobierno conveniente el que, para que en la estacion cruda del invierno se mantengan á gran seiscientos caballos, se siembren anualmente las fuegas de mas, no solo con arreglo al consumo de los seiscientos caballos en los meses de Abril hasta fin de Agosto, sino que le la semilla para renovar las siembras sucesivamente; pero como para que esta disposicion sea bien y cumplidamente ejecutada, se requieren inteligencia, celo y actividad, S. E. confiado absolutamente en el interes de V. S. por el bienestar y seguridad de la Provincia, espera que desde que V. S. quede desembarazado de las atenciones mas urgentes del ejército de su mando, comisione las personas mas aptas para señalar el local en que deba establecerse la dehesa, y marcar las tierras destinadas á siembras; autorizándosele, como se le autoriza, para que desde luego principien los trabajos; y si fueren insuficientes los útiles que se hallen en el parque del ejército, para que se emprenda y siga la obra con la rapidez conveniente, y no pudiese facilitarse por cuenta del estado en Bahía Blanca la semilla necesaria para la primera siembra, pida V. S. al Ministro de Guerra ambas cosas que le serán remitidas inmediatamente.

Luego que V. S. haya dado principio á la obra indicada, expedirá las instrucciones precisas al Cefe de la guarnicion, detallándole el plan que debe seguir para

completar el potrero, para efectuar las siembras y cosechas, para conservar y distribuir el grano, y para aplicar el momento que pueda resultar cuando el año fuese favorable, imponiéndole á este efecto la responsabilidad mas severa, pasando al Ministro de la Guerra copia de las instrucciones que diere, las que deberán servir en lo sucesivo como órdenes perentorias al Comandante del Fuerte; y si á juicio de V. S. fuese practicable igual medida en todos los fuertes que firman la linea de frontera, V. S. queda en virtud de esta nota facultado para hacerla general, y circular desde luego sus órdenes, ocurriendo al Gobierno por los medios que se requiriesen, teniendo en vista, que S. E. está dispuesto á no perdonar un hito de los que dependan de su autoridad, para que la frontera quede asegurada, y que no se malogren los importantes y útiles esfuerzos de V. S. con este fin, y del benemérito ejército que comanda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Comandante General de Campaña, en Cefe de la Division Izquierda del Ejército Expedicionario de la Provincia, D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Entre los medios que el Gobierno considera debilo aplicar en justo premio á las fatigas y constancia de los Jefes, Oficiales y tropa á quienes ha cabido la gloria de participar de la importante campaña contra los salvajes que asolaban las fronteras de esta Provincia, y demas limitrofes, cree S. E. que de las tierras adquiridas fuera de los límites á donde se extendia nuestra poblacion, deben adjudicarse las porciones suficientes para el bienestar de los que puedan cultivarlas; mas como para que el repartimiento sea sistemado y equitativo se requiere el conocimiento practico sobre los terrenos en la última campaña, y sobre el mérito relativo de cada uno de sus subalternos, S. E. que desea mostrarse reconocido á los buenos servidores de la Patria, me ordena pida á V. S. un informe circunstanciado tanto de las tierras que puedan distribuirse, cuanto del modo de hacer útil y beneficioso su reparticion á los que fueren comprendidos en ella. En consecuencia de esta noticia el Gobierno podrá con mayor facilidad organizar un plan de premios que someterá al examen y sancion de la H. Sala de Representantes, en los cuales espera S. E. hallar los sentimientos de la justicia que han inspirado esta resolucion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Comandante General de Campaña, en Cefe de la Division Izquierda del Ejército Expedicionario de la Provincia, D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Respecto á que V. S. dice ya disponer de los cautivos rescatados del poder de los barbaros por el valoro ó ejército de su mando, para que vuelvan á sus hogares; el Gobierno ha creído conveniente autorizable para que los que pertenecian al Salto, Santa Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza, los remita V. S. en las carretas que tenga disponibles, contratándolas á este efecto en los términos que crea mas ventajosos al tesoro público. Despachará V. S. igualmente, los que pertenecian á otros puntos de la campaña de esta Pro-

vincia en el tiempo y forma que juzgase oportuno, avisando al Ministerio de la Guerra de la remesa y distribución de los cautivos, para su publicación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Tomas Guido.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1833.

Año 21 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Queda revocado el artículo 44 del Reglamento del resguardo, dado el 18 de Julio de 1832, en la parte que determina que las adiciones a los manifiestos, sean solo por objetos cuyo valor reunido no pase de cuatrocientos pesos metálicos; pudiendo en consecuencia hacerse la adición y rectificación del manifiesto, dentro del término de veinte y cuatro horas útiles, que el mismo artículo determina.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese según correspondía.

RUBRICA DE S. E.

García.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Rdo. Obispo de Aulon y Vicario Apostólico en esta Diócesis.

Habiéndose impuesto el Gobierno del Breve de su Santidad, que ha presentado el R. Obispo de Aulon y Vicario Apostólico en esta Diócesis, designando los días festivos que deben quedar con obligación de ambas preceptos, y las vigiliass que deben observarse en el Adviento, en sustitución de las que se suspenden entre año en las festividades de los Santos; y no encontrando en él sino una conformidad con el respeto que al pueblo católico de Buenos Aires y á su Gobierno le ha merecido tales festividades, devuelve el infrascripto, por orden de S. E., al R. Vicario Apostólico en la Diócesis, el precitado Breve, con el *exequatur* correspondiente; para que, en exacto cumplimiento de lo dispuesto por su Santidad, se anuncie al Pueblo desde el año entrante, que quedan suprimidas todas las fiestas del año, exceptuando solamente los Domingos y los días del Nacimiento de Nuestro Señor J. su Cristo, Circuncion, Epifanía, Ascension del Señor, Corpus Christi, San Pedro y San Pablo, Comemoracion de todos los Santos, Purificacion de Nuestra Señora, Anunciacion, Asuncion, Natividad y Concepcion, que serán días de ambos preceptos, y el día de nuestro Patron San Martín; quedando solo la obligacion de oír Misa en el día de San José, según y como literalmente lo dispone su Santidad por el citado Breve.

Dios guarde al R. Vicario Apostólico muchos años.

Manuel J. García.

CURIA ECLESIASTICA.

Y de orden del mismo Ilmo. Sr. Vicario Apostólico se pone en conocimiento del público para su inteligencia, y á fin de que desde el día de mañana empiece á tener cumplimiento lo que en ella se dispone.

FELIPE ELORTONDO Y PALACIOS,
Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Los Medicos del Hospital General de hombres tienen la satisfaccion de anunciar al Sr. Ministro, que el Dr. D. Francisco

Mier se ha ofrecido á servir *gratis* el hospital provisorio que va á establecer para los militares en el extinguido convento de Bethlemitas.

Los que suscriben esperan con confianza de las aptitudes y bellas cualidades que adornan al dicho profesor que desempeñará este destino á satisfaccion de Gobierno en el caso que se le confiera.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Juan Antonio Fernandez.

Juan José Montedecoa.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al profesor de Medicina y Cirujia, Dr. D. Francisco Mier.

Informado el Gobierno por los Medicos del Hospital General de hombres, Dr. D. Juan Antonio Fernandez y Dr. Juan J. Montedecoa de la generosa oferta que ha hecho el profesor de Medicina Dr. D. Francisco Mier, para asistir *gratis* al hospital provisorio que va á establecerse para los militares, ha tenido á bien admitirla en acuerdo de esta fecha, y ha dispuesto en consecuencia se den al Sr. profesor Mier las debidas gracias por su patriotismo y desprendimiento.

El infrascripto al comunicarlo al Sr. profesor Mier para su conocimiento, tiene la satisfaccion de prevenirlo que se ha dado la competente orden al Administrador del establecimiento para que proceda á hacerlo reconocer como corresponde.

Dios guarde al Sr. Mier muchos años.

Manuel J. García.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Administrador del Hospital General de hombres.

Hallandose listo el local en el cuartel de Defensores destinado para trasladar los enfermos militares del Hospital General de hombres, ha dispuesto el Gobierno que el Jueves 2 de Enero proximo, á la hora que sea mas cómoda, se verifique la expresada translacion.

Lo que se comunica al Administrador del Hospital General de hombres á los fines consiguientes.

Manuel J. García.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Queda nombrado el General D. Felix Alzaga Defensor de pobres y menores, para el año entrante de 1834.

2.º Comuníquese y publíquese según correspondió.

VIAMONTE.

Manuel J. García.

Buenos Ayres, Enero 1.º de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Siendo necesario proveer el empleo de Presidente del Departamento topográfico que se halla vacante, para atender al mejor servicio público; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Queda nombrado el Ingeniero D. José Arenales en la clase de Presidente del Departamento Topográfico, y con el sueldo afecto á este empleo.

2.º Estiendase el correspondiente título, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

VIAMONTE.

Manuel J. García.

AVISOS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

I.

El Gobierno, con fecha 24 del corriente,

ha tenido á bien acordar que en lo sucesivo la guarnicion de Patagones; se componga de trescientos hombres de caballeria y cien infantes, y que la del Fuerte Argentino conste de cuatrocientos hombres de caballeria y cien infantes, reduciéndose las de los Fuertes 25 de Mayo y Feltracion á cien hombres cada una; á veinte y cinco la de Tapalquen, y cincuenta del Arroyo Azul.

Buenos Ayres, Diciembre 30 de 1833.

II.

Por las partes del Comandante militar de San Nicolas y del fuerto de la Folicion, fué informado el Gobierno á principio del mes corriente, de que una partida de Indios habia acometido á los campos del Fuerte de la Esquina y robado alguna hacienda; en consecuencia se dieron ordenes perentorias, para perseguir de muerte á los agresores, y habiendose participado esta ocurrencia instantaneamente al Comandante General de campaña, ha sido informado el Gobierno por el mismo, que los invasores son Indios Ranquales, de los pocos que quedaron entre los montes, y ha expedido las mas acertadas medidas para que sean exterminados, y se les quite cuanto hayan robado. La miseria y dispersion á que fueron reducidos los Ranquales, por los golpes que han recibido del Ejército combinado, los obliga á estas desesperadas tentativas, como lo habia anunciado el mismo Comandante General; pero no se aborradá su esfuerzo por que sean acorramentados ó sometidos, de manera que no vuelvan á turbar las fronteras de las Provincias limítrofes.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1833.

Correspondencia.

Sr. Editor.

Acabo de ver, en seguida de mi primer comunicado que Vd. se ha servido publicar en su No. 17, otro, de doble calibre, sobre los mismos proyectos de hacienda, firmado *Un Amigo del Pais*. Le vendria á ser, Sr. Editor, de suma conveniencia, y á sus lectores tambien, el inculcar á sus correspondientes la necesidad de cesarse, 1.º al asunto, y 2.º á lo *practicable* en él, ó de no, bagase Vd. pronto de un cargamento de resmas de papel del tamaño de él del *Times*, y de una maquina de vapor.

Si en algun tiempo hemos tenido alguna *Administracion de fatal recuerdo*, á qué recordárnoslo ahora el "Amigo del Pais," cuando á nada conduce para formar un juicio sobre ninguno de los 6 proyectos? Se dió principio á la guerra brasilera por una *Administracion*, se siguió y se concluyó por otra, uniformemente con los billetes de nuestro Banco, y uniformemente tambien con sancion legislativa. He aquí porque circulan tantisimos millones de dichos billetes, y porque tienen tan poco valor. Ademas, aquella guerra en su tiempo era bastante popular; y juzgando por el tamaño de las letras mayusculas con que el "Amigo del Pais" se ha servido concluir su comunicado, la *vox populi* para él será poco menos que la de Dios. Mandemos al olvido todo aquello cuyo recuerdo solo sirve para fomentar la discordia entre conciudadanos; y dejemos de confundir medidas políticas con las de mera hacienda.

Si extraviarnos mas, Sr. Editor y "Amigo del Pais," pasemos al asunto.

Cuando el Sr. Ministro ha dejado de someter los 6 proyectos á la previa consideracion de una comision especial, habrá recordado sin duda que pasarian á otra, formada ya del propio seno de la Legislatura; y que posee, ó que sabrá atraerse todas las luces necesarias para poder informar con acierto sobre la materia.

Dice, de paso el "Amigo del Pais," que

nadie habrá que sea capaz de disputar á los tenedores del papel moneda en circulación el derecho de ser pagados en metálico del valor que representan las notas del Banco, que poseen. Con que el maestro carpintero á quien el "Amigo del País," por ejemplo, acaba de pagar 300 pesos en notas por 25 días de trabajo en su casa á 12 pesos, tendrá derecho á que le den por sus notas 300 fuertes; aunque si el metálico hubiese corrido al contratarse la obra, hubiera salido contentísimo con 14 reales ó 2 pesos diarios? Con que el Norte Americano, que me vende hoy su cargamento de harinas, (valor 3000 duros) en 20,000 pesos moneda corriente, nadie será capaz de disputarle el derecho de hacerle á la vela con 20,000 pesos metálicos?—¡A la máquina de vapor, Señor, si hemos de tratar el asunto de los 6 proyectos de este modo!

Considero al "Amigo del País" sumamente infeliz en todos los ejemplos, sin excepción, que encaja en apoyo de su oposición á estos proyectos. Del suceso de Entre Ríos, no sé mas que lo que este Amigo espone; pero no ve la diferencia absoluta que hay entre prohibirse de golpe un medio circulante, sea cual sea, sin sustituirle nada, é introducir en la circulación 2 y $\frac{1}{2}$ millones de pesos metálicos, retirándose de ella 16 millones de un papel descreditado?—Y el propio cálculo que hace el Amigo con esos 2 $\frac{1}{2}$ millones metálicos, deduciendo que solo sale á 20 pesos por individuo, y afijándose de la deducción, fortifica mi opinión en favor de los proyectos.—En las Islas Británicas se cuentan como 24 millones de habitantes; y en Francia, reducida á los límites antiguos, como 32 millones;—70 pesos equivalen á 15 libras, y 1 libra á 24 francos;—á 20 pesos por individuo sale la circulación metálica para Inglaterra en mas de cien millones de libras esterlinas; y para Francia en mas de tres mil millones de francos;—¡opina el "Amigo de este País," que efectivamente circulan en aquellos, un caudal metálico tan inmenso?

Tropiezo ahora con los ladrones y el sacerdotado indefenso.—Los sentimientos pundonorosos del Sr. Amigo le habrá hecho olvidar que la calidad de indefenso es precisamente un mérito para con los ladrones. Pero ha debido no olvidar que circulan ladrones por todos países, y que en ninguno son delicados en cuanto á la especie de su moneda circulante. Respecto á ladrones, el remedio mas eficaz que se ha descubierto hasta ahora es,—política vigilante, administración de justicia pronta é imparcial, y la hberca. Si en algun tiempo, en cualquier país, circulan con exceso, véase si se ha sacado de muchas manos el arado, y puestas en ellas en su lugar el sable; si en vez de fomentar las haciendas rurales y protegerlas, se han destruido; y no busquemos, como dicen allá en Francia, medio día, á las cartorce. Si la introducción del metálico en el país, ha de inundarlo de ladrones, de modo que no habrá seguridad en nuestras casas; claro está que los 6 millones que propone el Sr. Amigo nos agobiarán con 3 veces mas ladrones que los 2 millones que supone que quiere introducir el Sr. Ministro; y que valdrá mas no introducir ni un solo peso fuerte, quemarse los 6 proyectos, y quedarnos contentos con nuestros 16 millones de papel. ¡Ah! si la administración de fatal recuerdo, racionando como lo hace ahora el "Amigo del País," hubiera dicho, entre otras cosas disparatadas que hizo publicar en favor del papel, que disminuiría el numero de ladrones, cierto estoy que el Amigo se hubiera reído de ella á carcajadas.

Segun el Sr. "Amigo del País" estos ladrones han de hacer de la ruina que causará entre los jornaleros y artesanos el cambio repentino del papel al metálico; y es otro ejemplo de la infelicidad con que ilustra sus argumentos. Prescindiendo

de que ninguna medida puede llamarse repentina, cuya ejecución debé tardar cuando menos un año despues de resolverse, los jornaleros y artesanos forman precisamente la clase á que nada absolutamente le importa cual sea el medio circulante. El sabado, cuando cobra su salario de la semana, rara vez tiene algo de lo que habia recibido el sabado anterior, de consiguiente nada podrá perder por la permuta de su cartera en bolsillo; y volverá á recibir, como en otros tiempos, 3 ó 4 reales diarios, plata, en vez de los veinte reales ó tres pesos, papel, que recibe ahora; ni sufrirá inconveniente por una sola semana; porque, aun cuando la prevision de una medida cuyo material de ejecución se ha de sacar del otro lado del mundo, no haya sido suficiente para reducir absolutamente todas las cosas á su nivel natural; (lo que no es creible,) es un país en que la poblacion no es numerosa, ni existen gremios privilegiados; los que trabajan encuentran siempre el equivalente de su trabajo. No hemos visto otra cosa durante todo este largo menguante del papel.

El ejemplo que trae el "Amigo del País" de las tierras y fincas es igualmente desgraciado: lo poquisimo que tienen que ver en la materia, es todo en favor del restablecimiento del metálico. Cuando se vende una finca, se tiene presente el valor del medio circulante, sea cual sea, en el momento de la venta, y se ajusta el precio sin perjuicio del vendedor ni del comprador; pero cuando se trata de fijar su valor por algun tiempo venidero, (lo que sucede á menudo,) solo el metálico sirve de regla; y pretender en tales casos tasar las fincas por nuestro "funesto papel" (como lo llama muy bien el "Amigo del País"), es lo mismo que medir los encajes de Flandes, ó otros géneros de valor, por la columna de mercurio del barómetro. Si en el día las fincas no valen mas en papel que el duplo ó triple de su valor anterior en plata, (como lo asienta el Sr. Amigo, é igualmente bien) cuando por el contrario, en el curso natural de las cosas, los bienes raíces deberian subir en exacta proporción con el descenso del medio corriente, es un fenómeno que merece estudiarse, porque en esto, ni el metálico ni el funesto papel puede tener la culpa; y ni el Sr. Amigo ni yo quisieramos pintar al diablo mas negro que lo es. Ayúdeme en resolver este fenómeno, Sr. "Amigo del País", que como tal, le interesa tanto como á mi. Yo tengo, Sr., una chacra en la costa de San Pedro, y Vd. tenia ganas de comprarla, porque en la última visita con que Vd. me honró, la halló muy amena;—y Vd. me vuelve á ver, y se admira de la mucha novedad que encuentra. Ello es que un día mi primo Benedicto, con una porción de nuestros parientes y paisanos, adornados todos con cinta amarilla, vinieron á hacerme la visita; todos gritando ¡Viva la Patria! y nadie desea mas que yo que viva. Sus caballos rompieron mis cercos, pisotearon mis trigales, y se comieron todo mi maiz y melones, ayudados de los cerdos que ya se hallaban en libertad; los caballeros, entretanto permutaron mis bueyes en bisteks, y tuvieron que valerse para asarlos, de bastantes de mis duraznos ya con flor, por falta de encontrarse suficiente leña seca. A la madrugada almorzaron en la misma forma, y se despidieron con mucha urbanidad. Pues, Sr., al otro día se presentó en la chacra del mismo modo, acompañado con muchos paisanos y parientes, mi primo Buenaventura, pero todos con cinta negra, y gritando ¡Viva la Patria! tambien. Mas al llegar á saber que yo habia hospedado á Benedicto, con los de la cinta amarilla, (fácil es figurarse con cuanta gana lo habria hecho) se enojaron; cenaron bistek que les suministraron mis vacas lecheras, almorzaron cerdos

que habian abusado mucho en tan corto tiempo de su libertad, valiéndose para asarlos de las sillas y de algunas cujas de los niños, por hallarse secas y mas á la mano. Al fin, ensillaron sus caballos, que por mayor seguridad habian pasado la noche en la sala y el dormitorio principal, (Vd. vé las señales en lo que resta de la baldosa) y se fueron en busca de los de la cinta amarilla. Ahora Vd. ya no quiere comprar la chacra, á menos que se la ceda en la tercera parte de su valor. ¿Y porqué? Por el instinto de conocer que es mas fácil poner en lugar seguro unos cuantos billetes de Banco ó onzas de oro, que no una finca. A menudo dos cosas existen ó dos eventos suceden simultaneamente, sin tener la menor relacion entre sí como causa y efecto; y sea cual fuere nuestro medio circulante, nuestras fincas no podrán volver á ponerse á su justo nivel con este, mientras no reine absoluta, y las proteja, y á nosotros todos con su cetro, la MAGESTAD DE LAS LEYES.

Hasta otro día de la semana, Sr. Editor y "Amigo del País"; porque hay mas en el tintero de S. S. S. que desea á Vds. felices años.

Un Acionista del Banco.

Buenos Ayres, Enero 1.º de 1834.

Sr. Editor.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1833.

Desde que dimos nuestro Prospecto, hemos tenido cuidado de acercarnos á varios círculos para indagar la opinion pública, y el grado de receptibilidad de nuestro periódico: el resultado que hemos tocado, ha sido ver el deseo de que se propaguen ideas liberales; y tambien hemos oido, con sentimiento, dar por editores á personas que no tienen parte alguna en nuestros trabajos. En cuanto á lo primero estamos ciertos que se llenarán las aspiraciones de nuestros lectores; por lo que respecta á lo segundo, debemos rectificar la opinion, porque no queremos que la odiosidad ó la crítica que merezcamos, recaiga sobre otros; declaramos, pues, que somos patriotas de 810, que ayudamos á derrocar el cetro español y que hoy contamos mas de 50 años de edad.

Con esta declaración, que suplicamos á Vd. se sirva publicar en su acreditado periódico, creemos haber puesto á cubierto las personas á quienes hasta ahora hemos oido atribuir el periódico que hemos ofrecido.

Quedamos de Vd. atentos servidores que
B. S. M.

Los Editores del Imparcial.

AVISOS.

SE VENDE.

La quinta de Ballester situada en frente el saladero del finado Coplevilla, llamada de Rocha con un potrero de diez cuerdas con pasto de mas de vara de alto, se toman caballos de alquiler desde uno hasta ciento, todo bien raudo y con seguridad y agualas permanentes. El todo del terreno son trece cuerdas, tiene 25,000 plantas de uva de dos calidades, 25 higueras, 27 naranjos dulces de diez años, idem de tres años 250, dos aranzos agrios fntales, 500 plantas de durazno, y 160 de durazno de Santa Elena, 80 plantas de membrillos, 140 de gindros, 70 alamos, 9 plantas de Romero; 19 plantas de culen, un esparagal y un frutillar, y cenicera de agises, tomates, zapallos, maiz, melones y cebollas. En la misma se vende materia de sauce para silleros, un parral nuevo con 35 plantas. El que se interese en comprarlo puede verse con su dueño en la misma quinta la entrada es por la Barriaca de Reina, para la Boca.

EL MONITOR.

Se publica todos los días por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco número 19.
Precio mensual de la subscripción..... 7 pesos.
Número suelto..... 3 reales.
Se admiten subscripciones en la misma IMPRENTA.